

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS M^a BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. FERNANDO LACABA SÁNCHEZ

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA

Ilmo. Sr. D. FELIPE SOLER FERRER

Ilma. Sra. D^a M^a ANTONIA COSCOLLOLA FEIXA

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JAIME ILLA PUJALS

En la Ciudad de Barcelona, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en Comisión los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión de fecha 28 de febrero de dos mil diecisiete.

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 511/16.

“Vista la comunicación del Juzgado Decano de Mataró adjuntando acta de Junta de Jueces Sectorial de los Juzgados de Instancia de fecha 20 de febrero de 2017, relativa a la modificación de los planes de sustitución para el año 2017 y solicitud de JAT o Juez sustituto externo desde el 1 de julio de 2017, la Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento de los mismos, incluido el calendario de sustituciones remitidos por la citada junta, así como su aprobación para el nombramiento de un juez sustituto externo para el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Mataró, a partir del 1 de julio de 2017, si se mantuviere la incidencia que hace precisa de la sustitución”.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos procedentes.

Comuníquese al Juzgado Decano de Mataró y al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 11/17:

“Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en base a la aprobación efectuada por dicha Comisión Permanente, en su reunión de fecha 16 de febrero de 2017, en el que informa favorablemente la solicitud de esta Sala de Gobierno para el Juzgado Penal núm. 6 de Girona asuma de nuevo el conocimiento de los delitos de quebrantamiento de condena o medidas de seguridad, relacionadas con el ámbito de violencia sobre la mujer, teniendo en cuenta la reforma llevada a cabo en el art. 87 ter. letra g de la LOPJ, la Sala de Gobierno ACUERDA la efectividad de dicha medida a partir del día 1 de marzo de 2017.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Girona y a los Juzgados de lo Penal de dicha ciudad”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRES.- Dada cuenta de las diligencias de referencia. T.S. nº 193/16 en relación a la comunicación del Juzgado Decano de Reus adjuntando informe sobre el refuerzo transversal de los Juzgados de Primera Instancia de dicho partido judicial, en materia de familia, en contestación al acuerdo del Excmo. Sr. Presidente adoptado en fecha 13 de febrero de 2017 y, teniendo en cuenta que esta Sala de Gobierno, próximamente, se desplazará a la ciudad de Tarragona, se ACUERDA diferir el conocimiento del presente asunto del orden del día a una próxima sesión de la misma, una vez realizada la citada visita y tener conocimiento de la situación de dicho refuerzo, en los Juzgados de Primera Instancia de Reus (Tarragona).

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

CUATRO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 358/16:

1. XXX

2. XXX

3. El artículo 34.4 del Reglamento 1/2005 del CGPJ, de los aspectos accesorios de las actuaciones, autoriza a la Sala de Gobierno, a propuesta del Presidente de la Audiencia, mediante resolución motivada, a liberar total o parcialmente y por tiempo limitado a un determinado Magistrado/a de su participación en el turno ordinario de ponencias en aquellos casos en que, por circunstancias excepcionales, la buena administración de justicia lo haga necesario.

Por su parte, los artículos 199 y 293 LEC y 165, 206 y 257 LOPJ ofrecen respuesta a los casos en que un Magistrado ponente se encontrare imposibilitado para dictar sentencia después de celebrada la vista por lo que la propuesta efectuada por la Presidenta de la Sección 5ª encuentra amparo en dichos preceptos.

4. La complejidad y el retraso en la resolución de los asuntos pendientes, cuyas ponencias han sido finalmente asignadas por la Presidenta de la Sección justifican las exenciones de reparto interesadas, conforme resulta debidamente acreditado en el informe presentado por la Presidenta de la Sección 5ª.

La cobertura de las exenciones de reparto acordadas precisan de una comisión de servicios sin relevación de funciones dado que la excesiva carga de trabajo que soportan los Magistrados/as del orden penal de esta Audiencia impide acudir a un sistema de sustitución ordinaria so pena de retrasar de forma significativa el tiempo de respuesta, con la indeseable consecuencia de aumentar la pendencia de la Sección.

5.- XXX

la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º Conceder a los Magistrados Ilmo. Sr. D. Enrique Rovira del Canto e Ilma. Sra. Dª Isabel Massigoge Galbis exención de reparto en el turno ordinario de ponencias de un total de 72 apelaciones sin vista (36 cada uno) para favorecer la pronta resolución del PA 80/2013 y la Apelación 316/2015 dado el tiempo desde que quedaron visto para sentencia.

2º Conforme lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la LOPJ, dar adecuada publicidad de una comisión de servicio sin relevación de funciones, entre los miembros de la Carrera Judicial, para resolver 75 apelaciones (sin vista) en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona en un periodo de 3 meses.

Para la resolución se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 216 bis 3 de la LOPJ, valorándose como méritos preferentes los años de permanencia en la jurisdicción penal y singularmente en funciones de enjuiciamiento, así como su destino, a efectos de poder valorar la posibilidad de un desempeño eficaz y efectivo de la comisión, y la situación del órgano de desempeño actual.

Los interesados/as deberán remitir sus solicitudes a esta Secretaria de Gobierno por vía telemática en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación”.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, a la Ilma. Sra. Presidenta de la Secciones 5ª de la Audiencia y a los Ilmos./as. Sres./as. XXX

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CINCO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 358/16:

“La Sala de Gobierno en su sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3 LOPJ, acordó dar adecuada publicidad de una comisión de servicio sin relevación de funciones, entre los miembros de la Carrera Judicial, para resolver 72 apelaciones (sin vista) en la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona en un periodo de 3 meses.

La comisión de servicios sin relevación de funciones resulta precisa dado que la excesiva carga de trabajo que soportan los Magistrados/as del orden penal de esta Audiencia impide que puedan asumir tales ponencias so pena de retrasar de forma significativa el tiempo de respuesta, con la indeseable consecuencia de aumentar la pendencia de la Sección.

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

Examinados los expedientes y circunstancias de los peticionarios/as, se valora como méritos especialmente significativos para efectuar la propuesta: (i) la pertenencia de la Ilma. Magistrada Sra. Ana Rodríguez Santamaría a una Sección Penal de esta Audiencia, y (ii) el orden en el escalafón de la carrera judicial.

En atención a todo ello, la Sala de Gobierno ACUERDA, proponer al Consejo General del Poder Judicial a la Ilma. Sra. D^a. Ana Rodríguez Santamaría, Magistrada de la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Barcelona para la comisión de servicio sin relevación de funciones cuyo objeto es la resolución de 72 apelaciones sin vista en la Sección 10^a de esta Audiencia en un periodo de 3 meses.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de las instancias recibidas y comuníquese asimismo al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, a la Ilma. Sra. Presidenta de la Sección 10^a de la Audiencia, a la Ilma. Sra. XXX y a los peticionarios/as".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SEIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 191/16:

"Vista la comunicación de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de Barcelona, adjuntando informe y copia de certificación en contestación al acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de este TSJC de fecha 7 de febrero de 2017, relativo al estado actual de las causas que el Ilmo. Sr. XXX tenía en su poder pendientes de resolución la Sala de Gobierno se da por enterada y ACUERDA dar traslado al Servicio de Inspección a los efectos oportunos".

Comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona y a la Ilma. Sra. Magistrada de la Sección XXX de dicha Audiencia, en funciones de presidenta de la citada Sección.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 126/17:

“Vista la comunicación de la Audiencia Provincial de Barcelona adjuntando acuerdos de unificación de criterios de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona en relación a la reunión celebrada con los Presidentes de dichas secciones el día 10 de febrero de 2017, la Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento de dicha unificación de criterios”.

Comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 210/17:

“1. El Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona ha puesto en conocimiento de esta Sala de Gobierno que el próximo día 12 de septiembre de 2017 está prevista la celebración del Juicio oral del PA 49/2015-G, procedente de las Diligencias Previas 5276/08, y acompaña certificación del Letrado de la Administración de Justicia de la Sección en la que constan lo siguientes extremos: *“La causa de la que dimana el presente procedimiento abreviado D.P. 5276/2008 del Juzgado de Instrucción nº 5 de L’Hospitalet de Llobregat consta de 74 tomos y un total de 33.935 Folios. El número de acusados asciende a 113. El número de abogados asciende a 81”.*

En definitiva, interesaba se acordara lo oportuno para el nombramiento de un sexto magistrado en comisión de servicio y con relevación de funciones durante los dos meses y medio de duración el juicio y un mes más, prorrogable por otro *“a fin de evitar la correspondiente paralización en el señalamiento de los demás juicios orales que previsiblemente deberían celebrarse durante dicho periodo mediante la constitución de un segundo tribunal y a fin, asimismo, de*

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

favorecer la posterior deliberación y votación así como la redacción de la sentencia por parte del ponente”.

2. En estos momentos ya se ha procedido a señalar el juicio oral, con una previsión de 33 sesiones, que se prolongará desde el 12 de septiembre al 30 de noviembre de 2017 y se celebrará en la Ciudad de la Justicia –exige desplazamiento de la sede de la Audiencia-

3. El artículo 34.4 del Reglamento 1/2005 del CGPJ, de los aspectos accesorios de las actuaciones, autoriza a la Sala de Gobierno, a propuesta del Presidente de la Sala o de la Audiencia, mediante resolución motivada, a liberar total o parcialmente y por tiempo limitado a un determinado Magistrado/a de su participación en el turno ordinario de ponencias en aquellos casos en que, por circunstancias excepcionales, la buena administración de justicia lo haga necesario.

4. Esta Sala de Gobierno considera necesaria la exención de reparto del magistrado ponente del PA 49/2015-G, el Ilmo. Sr. Jesús M^a Ibarra Iragüen en atención al número elevado de tomos y folios de la causa, el número de acusados (113), el número de abogados (81), la concentración de las sesiones expresamente buscada para ofrecer una respuesta rápida y, en definitiva, por la extraordinaria complejidad del asunto -versa sobre estafa, apropiación indebida, administración desleal y delito societario- y precisa de un enorme esfuerzo del magistrado ponente.

5. La cobertura de la exención de reparto acordada precisa de una comisión de servicios con revelación de funciones que permita la conformación de un segundo tribunal que pueda conocer de otros asuntos durante la celebración del juicio, así como en atención a la excesiva carga de trabajo que soportan los Magistrados/as del orden penal de esta Audiencia que impide acudir a un sistema de sustitución ordinaria, so pena de retrasar de forma significativa el tiempo de respuesta en todas las Secciones, con la indeseable consecuencia de aumentar su pendencia.

6. En consecuencia, la Sala de Gobierno adopta las siguientes medidas para favorecer la adecuada resolución de la causa en cuestión:

1º Liberar totalmente al Ilmo. Sr. Jesús M^a Ibarra Iragüen de su participación en el turno de ponencias desde el 11 de septiembre hasta el 17 de diciembre de 2017, sin perjuicio de revisar tal medida en el caso de que la sentencia se dictara con anterioridad a la fecha final señalada o que, por el contrario, fuera necesaria acordar una prórroga de la misma.

2º Dar adecuada publicidad a una comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre al 17 de diciembre de 2017 (un total de 14 semanas) de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la LOPJ y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fechas 13 y 29 de noviembre de 2007, a fin de dar cobertura a la exención de reparto concedida al Magistrado de la causa PA 49/2015-G de dicha Sección.

Para la resolución se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 216 bis 3 de la LOPJ, valorándose como méritos preferentes los años de permanencia en la jurisdicción penal y singularmente en funciones de enjuiciamiento, así como su destino, a efectos de poder valorar la posibilidad de un desempeño eficaz y efectivo de la comisión, y la situación del órgano de desempeño actual.

Los interesados/as deberán remitir sus solicitudes a esta Secretaria de Gobierno por vía telemática en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la mencionada comisión en la página del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona y al Ilmo. Sr. Jesús Ibarra Iragüen.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

NUEVE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 208/17:

“Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Tarragona adjuntando certificación para su informe y posterior remisión al CGPJ con el fin de poder gestionar ante el Ministerio de Justicia las retribuciones devengadas por sustitución voluntaria del Ilmo. Sr. D. Manuel Horacio García Rodríguez, Magistrado de dicha Sala, durante el periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, más allá de los 180 días a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 431/2004 de 12 de marzo, la Sala de Gobierno con carácter previo a la emisión del informe interesado ACUERDA solicitar información a la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, para que por la Iltre. Letrada de la Administración de Justicia de la misma, se certifique sobre el periodo total de

Llibre d'actes **Sessió de data: 14 de marzo de 2017**

sustitución que ha realizado el Ilmo. Sr. D. Manuel Horacio García Rodríguez, en dicha sección, para cubrir la baja de enfermedad de un miembro de esa sección.

Comuníquese acuerdo al Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Tarragona, al Presidente de la Audiencia de Tarragona y Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de dicha Audiencia”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIEZ.- Por ausencia de la ponente Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal asume la presente ponencia el Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 2/17:

“Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de este territorio, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona del 13 al 17 de febrero de los siguientes Jueces sustitutos:

- D. Josep Sellarés Gómez para seguir desempeñando el Juzgado de Instrucción nº 6 de Tarragona desde el día 15 de febrero de 2017 y hasta el 15 de marzo de 2017, hasta que desaparezca la causa que motivó su nombramiento exista situación de disponibilidad de Juez de Apoyo o Juez de Juez de Adscripción Territorial, o se promueva una Comisión de Servicio para dicha plaza, por XXX

- D^a. Silvia Pedrola González para desarrollar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Falset, el día 17 de febrero por tener el día de permiso su titular para el estudio de causas de especial complejidad.

- **Y estar a lo acordado** por esta Sala en sesión de fecha 28 de febrero de 2017, respecto a D^a. Silvia Pedrola González para desarrollar el Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción Único de Falset, desde el día 17 de febrero de 2017, después de las horas de audiencia hasta el comienzo de las horas de audiencia del primer día hábil siguiente, por descanso de fin de semana alterno a que tiene derecho el juez titular al ser un Juzgado Único, estar de guardia permanente y asumir funciones de violencia sobre la mujer.

- D^a. Silvia Pedrola González para desarrollar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Valls, desde el día 20 al 24 de febrero de 2017, por XXX.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona del 20 al 24 de febrero de los siguientes Jueces sustitutos:

- D^a. Eva Cañadas Parellada para desarrollar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ripoll, desde el día 24 de febrero de 2017, después de las horas de audiencia hasta el comienzo de las horas de audiencia del primer día hábil siguiente, por descanso de fin de semana alterno a que tiene derecho el juez titular al ser un Juzgado Único, estar de guardia permanente y asumir funciones de violencia sobre la mujer”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Girona.

ONCE- Por la ponente Ilma. Sra. M^a Antonia Coscollola Feixa, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 3/17.

“Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, del 13 al 17 de febrero de 2017, de los siguientes Jueces sustitutos:

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

- D^a Ana Suarez Blavia para seguir desempeñando el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Barcelona desde el día 14 de febrero de 2017, y hasta la cobertura de la vacante por titular o por cualquier otro medio o hasta el 13 de marzo de 2017, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.

- D^a Bibiana Segura Cros para seguir desempeñando el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Barcelona desde el día 14 de febrero de 2017, y hasta la cobertura de la vacante por titular o por cualquier otro medio o hasta el 13 de marzo de 2017, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.

Llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, del 20 al 24 de febrero de 2017, de los siguientes Jueces sustitutos:

- D^a Isabel Giménez García para seguir desempeñando el Juzgado Mercantil nº 9 de Barcelona desde el día 25 de febrero de 2017 y hasta la reincorporación de titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 24 de marzo de 2017, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial, por XXX.

- D^a Ana María Pascual Vega para seguir desempeñando el Juzgado de 1^a Instancia nº 2 de Barcelona desde el día 27 de febrero de 2017 y hasta la reincorporación de titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 26 de marzo de 2017, sin perjuicio de su prórroga en caso de no disponer de un Juez de Adscripción Territorial.

Llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017, de los siguientes Jueces sustitutos:

- D^a Cristina Torres Fajarnes para el desempeño del Juzgado Penal nº 23 de Barcelona desde el día 1 de marzo de 2017 y hasta la reincorporación del titular, la cobertura de la plaza por cualquier otro medio o hasta el 31 de marzo de 2017, por haberse concedido una comisión de servicios con relevación de funciones a su titular".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 371/16, y en particular de la comunicación del Consejo General del Poder Judicial, participando el acuerdo adoptado por su Comisión Permanente en fecha 23 de febrero de 2017, por el que se concede la comisión de servicio, con relevación de funciones, por un período de 6 meses, a la Ima. Sra. D^a. M^a. Mercedes Armas Galve, Magistrada Juez titular de la Sección 8^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, para cubrir vacante en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TRECE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 252/16, y en particular de la comunicación de la Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia participando la puesta en marcha de las comunicaciones telemáticas de los nacimientos en el centro sanitario de la Región Sanitaria de Barcelona. (Registro Civil de Martorell) y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

* Asimismo de la comunicación de la Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia participando la puesta en marcha de las comunicaciones telemáticas de los nacimientos en el centro sanitario de la Región Sanitaria de Barcelona.(Registro Civil de Vilafranca del Penedés) y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CATORCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T. S. nº 23/16 y en particular comunicación del Consejo General del Poder Judicial de fecha 23 de febrero de 2017, en relación a la medida adoptada acordando la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de la Ilma. Sra. D^a Beatriz M^a Castiella Sánchez-Ostiz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Tortosa, a fin de cubrir vacante en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Guadalajara y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

QUINCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 6/2016-P, y en particular de lo actuado por el Excmo. Sr. Presidente del acuerdo adoptado en fecha 23 de febrero de 2017, relativo en acordar la prórroga de jurisdicción a favor de la titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Sabadell, Iltre. Sra. D^a Lucía de la Fuente Seoane, para el conocimiento del Procedimiento Ordinario 764/2016-R del Juzgado de lo Social nº 1 de Terrassa y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECISÉIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 206/17, y en particular consulta del Iltre. Colegio de Procuradores de Barcelona sobre el momento en que empieza a computarse el plazo en relación a la presentación del escrito de acusación/defensa en los procedimientos abreviados, la Sala de Gobierno visto que la petición de dicho Colegio trata de aspectos que no son de carácter gubernativo, ACUERDA darse por enterada, sin perjuicio de que la cuestión sea tratada por la Junta sectorial de los Juzgados de lo Penal de Barcelona en búsqueda de la unificación de prácticas procesales.

DIECISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 207/17, y en particular de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe abonado para atender las retribuciones de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos durante los meses de enero y febrero del año 2017 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T. S. nº 6/17-P y en particular de lo actuado por el Excmo. Sr. Presidente en el acuerdo adoptado en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se dispone prórroga de jurisdicción para que el Iltre. Sr. Carmelo Martínez Creixentí, Juez del Juzgado de lo Penal nº 3 de Tarragona, celebre la vista pendiente en el procedimiento de modificación de medidas definitivas nº 228/2016 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tortosa el próximo día 14 de marzo de 2017 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T. S. nº 481/16 y en particular de la comunicación del Departament de Justícia- Serveis Territorials a les Terres de l'Ebre en contestación al acuerdo nº 34, adoptado en la Sala de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2016, relativo a las deficiencias en las dependencias de custodia de detenidos en el edificio del Juzgado de Gandesa y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada e interesar al Departament de Justícia informe sobre la fecha prevista para la ejecución de lo proyectado, habida cuenta la fecha en que se interesó la adopción de dicha medida als Serveis Territorials de Terres de l'Ebre.

VEINTE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia, T.S. nº 116/17 y en particular de la comunicación de la Audiencia Provincial de Barcelona adjuntando acuerdo de fecha 3 de marzo de 2017, adoptado por dicha Presidencia en relación a la adscripción de Magistrados a las Secciones de la Audiencia Provincial de Barcelona.

* Así como de la comunicación de la Audiencia Provincial de Barcelona adjuntando acuerdo de fecha 8 de marzo de 2017, adoptado por dicha Presidencia en relación a la adscripción de Magistrados a las Secciones de la Audiencia Provincial de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIUNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T. S. nº 641/16 y en particular informe emitido por el Servicio de Inspección sobre la medida de refuerzo solicitada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 15 y por el Juzgado de 1ª Instancia nº 51 de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIDÓS.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 476/14:

"Por acuerdo de la comisión de Sala de Gobierno de 28 de febrero pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 216 bis 3 de la LOPJ y

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 y 29 de noviembre de 2007, se dispuso, dada la situación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de El Vendrell, mantener la sustitución externa para el refuerzo programado de dicho Juzgado y dar adecuada publicidad a una **comisión de servicio con relevación de funciones** entre miembros de la Carrera Judicial, tomando como criterios de preferencia en la asignación el desempeño de la jurisdicción en órganos de primera instancia e instrucción por período anterior a seis años, así como su destino, por un período de seis meses y para **asumir la competencia de toda la instancia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de El Vendrell**, así como el **refuerzo transversal establecido respecto de la ejecución de títulos no judiciales** en todos los Juzgados de El Vendrell.

Que transcurrido el plazo indicado en el anuncio difundido a través de la web institucional del Consejo General del Poder Judicial, de cinco días desde el 3 de marzo pasado, no ha habido ningún peticionario que mostrase interés en desempeñar las funciones de refuerzo que han motivado la comisión.

No obstante lo cual, atendido que se trata de un refuerzo de todo punto **inaplazable**, dado que parcialmente refuerza el Juzgado de primera instancia e instrucción nº 1 de El Vendrell, en el que se está tramitando una causa penal de gran complejidad, el conocido como caso Torredembarra y popularmente como la causa del 3%, con múltiples investigados presuntamente implicados en otros tantos hechos relativos a la corrupción política, que precisa de una especial dedicación por parte del titular y que ha determinado ya de antes el nombramiento de un refuerzo desempeñado por un Juez de Adscripción Territorial desde el 17 de febrero de 2015, refuerzo que se ha venido manteniendo hasta la adscripción en fecha 25 de julio de 2016 del Juez en Expectativa de Destino, el Ilmo. Sr. D. Jorge Zapatero Soria, en cuya sustitución entró, por causar baja al incorporarse aquel a la Escuela de Letrados de la Administración de Justicia, la Juez sustituta Da. Carolina Sánchez García, que se ha venido manteniendo en el desempeño del refuerzo hasta la fecha.

Que al haberse publicado en el BOE del pasado día 28 de febrero otro destino judicial del referido Juez en Expectativa de Destino Ilmo. Sr. D. Jorge Zapatero Soria, pero persistiendo la necesidad de mantener el refuerzo tanto sobre las materias de instancia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de El Vendrell como respecto de la ejecución transversal de títulos no judiciales en todos los juzgados mixtos de El Vendrell, dada su singular situación de próxima al colapso de asuntos; teniendo en cuenta las circunstancias que prevé el citado artículo 216 bis 3 de la LOPJ, la Sala de Gobierno **ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la aprobación de una comisión de servicio con relevación de funciones, a desempeñar por la Juez sustituta Da. Carolina Sánchez García, por período de 6 meses con efectos desde el**

pasado 1 de marzo, ante la falta de ofrecimiento de juez titular para el desempeño de dicha comisión.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese asimismo a la Sra. Juez decana de los Juzgados de El Vendrell, así como al titular del Juzgado nº 1 de aquel partido judicial y al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona”.

Sometido a la consideración de la Comisión de la Sala de Gobierno, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

VEINTITRÉS.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 11/2015:

“Por acuerdo de la comisión de Sala de Gobierno de 28 de febrero pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 216 bis 3 de la LOPJ y acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 y 29 de noviembre de 2007, se dispuso dar adecuada publicidad a una comisión de servicio con relevación de funciones y por tiempo de seis meses, entre miembros de la Carrera Judicial con la categoría de magistrados, para asumir las ponencias correspondientes a la vacante dejada en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Cataluña por el cese en la misma de la magistrada Ilma. Sra. Da. Pilar Galindo Morell, por tanto de conocimiento en materia contencioso administrativo, para cuya asignación serán considerados como méritos preferentes la acreditación de la especialidad y, sin tal acreditación, el de haber permanecido en la jurisdicción ocho dentro de los doce años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en los términos que previene el art. 330.2 de la LOPJ.

Que la necesidad de acudir al sistema de la comisión de servicio para la cobertura de dicha necesidad se constató ya en el acuerdo de convocatoria a partir del hecho de que la vacante generada no es previsible que pueda llegar a cubrirse por concurso interno, dado que ocupa plaza de especialista en el orden jurisdiccional contencioso administrativo y en el mismo tribunal existen dos plazas de especialista vacantes, que han quedado antes desiertas en sus respectivos concursos, además, porque el volumen de entrada y la naturaleza de los asuntos que llegan a conocimiento de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que presidía la magistrada ahora nombrada para el Servicio de Inspección, hace imprescindible contar con los magistrados titulares de planta asignados a dicha Sección y la necesidad de dar una estabilidad a su composición y capacidad resolutoria.

Examinados los expedientes y las circunstancias de los peticionarios, valorando conjuntamente los méritos especialmente significativos y singularizados en el propio acuerdo de convocatoria, la antigüedad en la carrera y la dedicación jurisdiccional al orden contencioso administrativo y, singularmente, el tiempo de desempeño de funciones jurisdiccionales en el mentado orden jurisdiccional –desempeño como juez titular del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Barcelona desde su incorporación el 2 de marzo de 2007, ininterrumpidamente-, teniendo en cuenta las circunstancias que prevé el citado artículo 216 bis3.2 d/ de la LOPJ –catalán- y las preferencias previstas en el artículo 330.2 de la misma norma, la Sala de Gobierno ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial al magistrado Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, Magistrado titular del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Barcelona, para desempeñar la comisión de servicio con relevación de funciones, por período de 6 meses, en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por acreditar haber cumplido el criterio de preferencia de mantenimiento en el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa durante ocho de los doce años inmediatamente anteriores y acreditar el conocimiento del catalán.

Elévase testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de las instancias recibidas, y comuníquese asimismo al presidente de la Sala Contencioso Administrativo del TSJC, y a los peticionarios”.

Sometido a la consideración de la Comisión de la Sala de Gobierno, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

VEINTICUATRO.- Fuera del orden del día, por el ponente, el Excmo. Sr. Presidente, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 144/16:

“En la propuesta elevada a esta Presidencia del TSJCat para su sometimiento a la Sala de Gobierno, por parte de la Ilma. Sra. Magistrada Da. María Eugenia Alegret Burgués, después de referir la instrucción que tiene encomendada por la Sala Civil y Penal del TSJCat de una causa penal –Diligencias Previas- contra persona aforada, a la que ha venido a incorporarse una nueva querrela acumulada, y de la eventualidad de que le sigan otras de la misma naturaleza y efectos acumuladores, así como la no pendencia en el mismo tribunal de ninguna otra causa en fase de instrucción viva de la misma

naturaleza, termina por interesar su liberación temporal de reparto de ponencias en turno de instrucción durante seis meses.

Han sido oídos previamente y nada oponen a la propuesta elevada por la Sra. Alegret los restantes miembros del Tribunal que se verían afectados por la exención temporal propuesta, entre los que no se encuentra la Sra. Bassols, al haber sido liberada también temporalmente del reparto de este tipo de asuntos, y por tanto no verse afectada por la liberación temporal.

Atendiendo pues a las razones ofrecidas para la petición de exención temporal y en evitación del reparto personal de nuevas causas que pudieren interferir en la intensa dedicación que precisa la instrucción de la que tiene actualmente encomendada, en los términos previstos en el art. 152.2.1, in fine, de la LOPJ y en el art. 34.4 del Reglamento de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, se propone a la Sala de Gobierno la exención parcial y por seis meses de la magistrada Ilma. Sra. Da. María Eugenia Alegret Burgués del reparto de asuntos identificados en los criterios 3Ba/ y 3Bb/ de los fijados en la relación de turnos de reparto de asuntos en correspondencia con "*Denuncias y querellas presentadas por particulares contra Parlamentarios y miembros del Gobierno autonómico*" y "*Denuncias y querellas presentadas por el Ministerio Fiscal contra Parlamentarios y miembros del Gobierno autonómico, y causas elevadas con Exposición motivada de otros órganos judiciales*", respectivamente.

La vigencia de esta modificación lo será a partir de la fecha de este mismo acuerdo de Sala de Gobierno".

Póngase este acuerdo en conocimiento de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

Sometido a la consideración de la Sala, el acuerdo ES APROBADO por UNANIMIDAD.

VEINTICINCO.- Fuera del orden del día, por el ponente, el Excmo. Sr. Presidente, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S.: 144/16:

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

"En fecha 13 de marzo de 2017 tomó posesión la magistrada Ilma. Sra. Da. Mercedes Armas Galve, designada en comisión de servicio con relevación de funciones para desempeñar la plaza vacante en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia producida por el cese del magistrado Ilmo. Sr. D. Joan Manel Abril, para cuya designación se tuvieron en especial consideración sus conocimientos y trayectoria jurisdiccional dentro del orden penal.

Que su incorporación a la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña impone la necesidad de modificar los turnos de reparto de asuntos y composición de tribunales que regulan la actividad del mentado Tribunal, de forma que se propone a la Sala de Gobierno la asignación de la referida magistrada al tribunal funcional penal de dicha Sala, además de su integración en la Sala general en el lugar que por antigüedad en la carrera judicial le corresponde, incidiendo por tanto esta propuesta en los CRITERIOS DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA Y DE ASIGNACIÓN DE PONENCIAS ENTRE SUS MAGISTRADOS con el alcance que se consigna en el **anexo unido** a esta propuesta.

La vigencia de esta modificación lo será a partir de la fecha de este mismo acuerdo de Sala de Gobierno".

Sometido a la consideración de la Sala, el acuerdo ES APROBADO por UNANIMIDAD.

Póngase este acuerdo en conocimiento de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo general del Poder Judicial a los efectos oportunos.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTISEIS.- Fuera del orden del día por el ponente Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 11/17:

"Vista la comunicación del Juzgado Decano de Girona adjuntando Acta de Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados Contencioso Administrativo del partido Judicial de Girona de fecha 2 de marzo de 2017, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación de la norma 11ª del reparto de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el que se amplía el horario de presentación de solicitud de medidas cautelares hasta las 14 horas. A partir de esa hora asumirá la competencia para tramitar dichas medidas cautelares, el Juzgado de Guardia, en base a lo dispuesto en el art. 42.5 del Reglamento 1/2015, de los Aspectos Accesorios de las actuaciones judiciales.

2º.- Aprobar la norma de abstención del punto nº 2.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Girona”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTISIETE.- Fuera del orden del día por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº: 282/15.

“Por el Secretari General del Departament de Justicia se remite a esta Presidencia documento en que se contiene la Instrucción SG 2/2017, de 3 de marzo, de la Secretaría General del Departament de Justicia, sobre horario de apertura y cierre de los edificios judiciales de Catalunya, al que se adjunta cuadrante con una relación de todos los edificios de usos judiciales, tipos de horarios de apertura y cierre y diversas observaciones en función del tipo de edificios.

Que la indicada Instrucción se dice elaborada a partir de los acuerdos alcanzados por el Departament de Justicia y las organizaciones sindicales, en el seno de la Mesa de Negociación del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, sobre horario y jornada de trabajo para 2017.

Como se indica al perfilar el “objeto y ámbito de aplicación” la instrucción tiene vocación expansiva y de afectación al personal judicial que presta sus servicios y desempeña la actividad jurisdiccional dentro de los edificios judiciales afectados por la instrucción.

Se dispone la entrada en vigor de los horarios marcados en la Instrucción el próximo día 1 de abril de 2017.

Sin obviar las competencias del Departament del que emana la Instrucción para regular los horarios de apertura y cierre de los edificios judiciales, y sin entrar en la justificación de los que se proponen en la instrucción para su vigencia a partir del 1 de abril, en la medida en que su implementación concierne y puede venir a limitar las posibilidades y condiciones de acceso –por tanto de trabajo- de

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

Jueces y Magistrados a las sedes judiciales en que desempeñan su actividad, al considerar que cualquier afectación de este régimen y horario laboral del personal judicial debe de ser tratado en el seno de la Comisión mixta del Departament de Justicia y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, como se viene haciendo desde tiempo inveterado, se propone a la Comisión de la Sala de Gobierno interesar del Departamento de Justicia la suspensión de la fecha prevista para el 1 de abril de 2017 de la entrada en vigor de su Instrucción SG 2/2017, de 3 de marzo, sobre horario de apertura y cierre de edificios judiciales, a fin de que tales horarios sean examinados y consensuados en el seno de la Comisión Mixta entre ambas instituciones.

Póngase este acuerdo en conocimiento del Departament de Justicia a mayor urgencia, los efectos de su toma en consideración.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de expedientes de Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos de esta Comunidad Autónoma que a continuación se relacionarán y están próximos a **finalizar el termino de CUATRO AÑOS** para el cual fueron nombrados y, de conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Requerir a los Ayuntamientos correspondientes para que procedan a iniciar los trámites establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del citado Reglamento, en relación con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de proponer a este Tribunal la/s persona/s que ha/n de desempeñar el/los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto de:

- Juez de Paz SUSTITUTO de GUARDIOLA DE BERGUEDÀ, Partido Judicial de BERGA; provincia de BARCELONA.
 - Juez de Paz TITULAR de VIVER I SERRATEIX, Partido Judicial de BERGA; provincia de BARCELONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de VIVER I SERRATEIX, Partido Judicial de BERGA; provincia de BARCELONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de GRANERA, Partido Judicial de GRANOLLERS; provincia de BARCELONA.
-

- Juez de Paz TITULAR de SANTA EULÀLIA DE RONÇANA, Partido Judicial de GRANOLLERS; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de SANTA EULÀLIA DE RONÇANA, Partido Judicial de GRANOLLERS; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de COPONS, Partido Judicial de IGUALADA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de COPONS, Partido Judicial de IGUALADA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de SANT PERE SALLAVINERA, Partido Judicial de IGUALADA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de SANTA MARGARIDA DE MONTBUI, Partido Judicial de IGUALADA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de CASTELLBELL I EL VILAR, Partido Judicial de MANRESA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de CASTELLBELL I EL VILAR, Partido Judicial de MANRESA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de VILASSAR DE DALT, Partido Judicial de MATARÓ; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de VILASSAR DE DALT, Partido Judicial de MATARÓ; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de GALLIFA, Partido Judicial de SABADELL; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de MATADEPERA, Partido Judicial de TERRASSA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de ULLASTRELL, Partido Judicial de TERRASSA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de ULLASTRELL, Partido Judicial de TERRASSA; provincia de BARCELONA.
- Juez de Paz TITULAR de LA GRANADA, Partido Judicial de VILAFRANCA DEL PENEDÈS; provincia de BARCELONA.

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

- Juez de Paz SUSTITUTO de LA GRANADA, Partido Judicial de VILAFRANCA DEL PENEDÈS; provincia de BARCELONA.
 - Juez de Paz TITULAR de CUBELLES, Partido Judicial de VILANOVA I LA GELTRÚ; provincia de BARCELONA.
 - Juez de Paz TITULAR de CASTELLÓ D'EMPÚRIES, Partido Judicial de FIGUERES; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de CASTELLÓ D'EMPÚRIES, Partido Judicial de FIGUERES; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de LLAMBILLES, Partido Judicial de GIRONA; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de PORQUERES, Partido Judicial de GIRONA; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de MOLLÓ, Partido Judicial de RIPOLL; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz TITULAR de VILALLONGA DE TER, Partido Judicial de RIPOLL; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de OSOR, Partido Judicial de SANTA COLOMA DE FARNERS; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de RIUDELLOTS DE LA SELVA, Partido Judicial de SANTA COLOMA DE FARNERS; provincia de GIRONA.
 - Juez de Paz TITULAR de OLIOLA, Partido Judicial de BALAGUER; provincia de LLEIDA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de OLIOLA, Partido Judicial de BALAGUER; provincia de LLEIDA.
 - Juez de Paz TITULAR de PORTELLA, Partido Judicial de BALAGUER; provincia de LLEIDA.
 - Juez de Paz SUSTITUTO de PORTELLA, Partido Judicial de BALAGUER; provincia de LLEIDA.
 - Juez de Paz TITULAR de TORRELAMEU, Partido Judicial de BALAGUER; provincia de LLEIDA.
-

- Juez de Paz SUSTITUTO de TORRELAMEU, Partido Judicial de BALAGUER; provincia de LLEIDA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de ULLDECONA, Partido Judicial de AMPOSTA; provincia de TARRAGONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de RIUDECOLS, Partido Judicial de REUS; provincia de TARRAGONA.
- Juez de Paz TITULAR de RIUDECOLS, Partido Judicial de REUS; provincia de TARRAGONA.
- Juez de Paz SUSTITUTO de QUEROL, Partido Judicial de VALLS; provincia de TARRAGONA.

- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de lo actuado en los expedientes instruidos para la provisión de cargos de Jueces de Paz de las localidades que a continuación se relacionan, y en su vista, la Sala de Gobierno acuerda, **nombrar** para dichos cargos a las siguientes personas:

- Juez de Paz TITULAR de SANT ADRIÀ DE BESÒS, Partido Judicial de BADALONA; Provincia de BARCELONA, D. AGUSTÍ LLOBERAS ÀLVAREZ, con D.N.I. núm. 37.440.089 E.

- Juez de Paz SUSTITUTO de CASTELLGALÍ, Partido Judicial de MANRESA; Provincia de BARCELONA, D. JORGE PLADELLORENS SERRA, con D.N.I. núm. 39.267.971 W.

- Juez de Paz TITULAR de PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS, Partido Judicial de SABADELL; Provincia de BARCELONA, D. JUST MUÑOZ BRAOJOS, con D.N.I. núm. 77.267.881 W.

- Juez de Paz TITULAR de BALENYÀ, Partido Judicial de VIC; Provincia de BARCELONA, D. JOSÉ MARIA VILAR PUJOL, con D.N.I. núm. 38.161.976 P.

- Juez de Paz TITULAR de FONT-RUBÍ, Partido Judicial de VILAFRANCA DEL PENEDÈS; Provincia de BARCELONA, D. MARIA BRIZ NAVALÓN, con D.N.I. núm. 26.171.440 Q.

- Juez de Paz SUSTITUTO de FONT-RUBÍ, Partido Judicial de VILAFRANCA DEL PENEDÈS; Provincia de BARCELONA, D. JUAN GALIMANY GALLEGO, con D.N.I. núm. 38.156.147 K.

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

- Juez de Paz TITULAR de SANT SADURNÍ D'ANOIA, Partido Judicial de VILAFRANCA DEL PENEDÈS; Provincia de BARCELONA, D. JOSEP PARERA JORDÁN, con D.N.I. núm. 37.242.785 N.

- Juez de Paz SUSTITUTO de SANT SADURNÍ D'ANOIA, Partido Judicial de VILAFRANCA DEL PENEDÈS; Provincia de BARCELONA, D. JORDI NIN GIMENEZ, con D.N.I. núm. 37.673.266 W.

- Juez de Paz TITULAR de LLERS, Partido Judicial de FIGUERES; Provincia de GIRONA, D. ANICETO SAENZ BAGÓ, con D.N.I. núm. 40.422.112 A.

- Juez de Paz SUSTITUTO de LLERS, Partido Judicial de FIGUERES; Provincia de GIRONA, D. CARMEN PEREZ MUÑOZ, con D.N.I. núm. 23.590.897 G.

- Juez de Paz SUSTITUTO de SANTA LLOGAIA D'ÀLGUEMA, Partido Judicial de FIGUERES; Provincia de GIRONA, D. PERE PALOL SERRA, con D.N.I. núm. 40.418.243 K.

- Juez de Paz TITULAR de OGASSA, Partido Judicial de RIPOLL; Provincia de GIRONA, D. CARLOS RODRIGUEZ LEON, con D.N.I. núm. 90.001.878 A.

- Juez de Paz SUSTITUTO de SETCASES, Partido Judicial de RIPOLL; Provincia de GIRONA, D. JOSEP PEIRIS PLANELLA, con D.N.I. núm. 40.262.525 J.

- Juez de Paz SUSTITUTO de MAÇANET DE LA SELVA, Partido Judicial de SANTA COLOMA DE FARNERS; Provincia de GIRONA, D. JOAN SARDÀ ARÉS, con D.N.I. núm. 37.753.418 E.

- Juez de Paz TITULAR de ALMENAR, Partido Judicial de BALAGUER; Provincia de LLEIDA, D. JOSÉ MIGUEL FARGUES ORIACH, con D.N.I. núm. 40.888.911 V.

- Juez de Paz SUSTITUTO de ALMENAR, Partido Judicial de BALAGUER; Provincia de LLEIDA, D. ELISABET CAMATS PERNA, con D.N.I. núm. 47.693.589 F.

- Juez de Paz TITULAR de FORADADA, Partido Judicial de BALAGUER; Provincia de LLEIDA, D. JAIME NADAL ALBAREDA, con D.N.I. núm. 40.798.027 Y.

- Juez de Paz SUSTITUTO de FORADADA, Partido Judicial de BALAGUER; Provincia de LLEIDA, D. ANTONIO DOMINGO MONTANÉ TERRÉ, con D.N.I. núm. 40.773.669 M.

- Juez de Paz TITULAR de MALDÀ, Partido Judicial de CERVERA; Provincia de LLEIDA, D. JOSEP MATA VILALTA, con D.N.I. núm. 40.818.901 L.

- Juez de Paz SUSTITUTO de MALDÀ, Partido Judicial de CERVERA; Provincia de LLEIDA, D. JOSEFA TORRES HUGUET, con D.N.I. núm. 78.040.096 S.

- Juez de Paz TITULAR de LLOBERA, Partido Judicial de SOLSONA; Provincia de LLEIDA, D. JULIO JESÚS ESTEBAN SANZ, con D.N.I. núm. 16.780.191 N.

- Juez de Paz TITULAR de RINER, Partido Judicial de SOLSONA; Provincia de LLEIDA, D. DAVID GARRIGA PUJOL, con D.N.I. núm. 33.941.087 X.

- Juez de Paz TITULAR de CASTELL DE MUR, Partido Judicial de TREMP; Provincia de LLEIDA, D. GABRIEL SERRA FILLAT, con D.N.I. núm. 78.084.427 W.

- Juez de Paz SUSTITUTO de CASTELL DE MUR, Partido Judicial de TREMP; Provincia de LLEIDA, D. MIQUEL LÓPEZ BERGA, con D.N.I. núm. 46.412.997-D.

- Juez de Paz TITULAR de ESPOT, Partido Judicial de TREMP; Provincia de LLEIDA, D. EVA LÓPEZ PERETÓ, con D.N.I. núm. 78.077.645 M.

- Juez de Paz TITULAR de VALL DE CARDÓS, Partido Judicial de TREMP; Provincia de LLEIDA, D. XAVIER TOMÀS GONZALEZ MARROT, con D.N.I. núm. 40.889.265 A.

- Juez de Paz SUSTITUTO de ALCANAR, Partido Judicial de AMPOSTA; Provincia de TARRAGONA, D. BAUTISTA MIGUEL ESTEVE, con D.N.I. núm. 40920378 C.

- Juez de Paz TITULAR de POBLA DE MONTORNÈS, Partido Judicial de EL VENDRELL; Provincia de TARRAGONA, D. GEMMA BARCELÓ SOLÉ, con D.N.I. núm. 39.723.076 Y.

- Juez de Paz SUSTITUTO de POBLA DE MONTORNÈS, Partido Judicial de EL VENDRELL; Provincia de TARRAGONA, D. JOAQUIN GARCIA CANELA, con D.N.I. núm. 30037619 X.

- Juez de Paz SUSTITUTO de VESPELLA DE GAIÀ, Partido Judicial de EL VENDRELL; Provincia de TARRAGONA, D. M.DEL CARMEN MARTÍN FRAMIT, con D.N.I. núm. 34.740.217 M.

- Juez de Paz TITULAR de ALIÓ, Partido Judicial de VALLS; Provincia de TARRAGONA, D. JOSEP M^a MASGORET SOLANES, con D.N.I. núm. 39.619.392 Y.

Llibre d'actes

Sessió de data: 14 de marzo de 2017

- Juez de Paz SUSTITUTO de ALIÓ, Partido Judicial de VALLS; Provincia de TARRAGONA, D. GUILLEM BORONAT FERRÉ, con D.N.I. núm. 77.780.424 J.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

- Por el Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de SANT CLIMENT DE LLOBREGAT, correspondiente al partido judicial de SANT BOI DE LLOBREGAT, provincia de BARCELONA, en el que D^a. MARTA OLIVÉ BESO, con D.N.I. 38.369.668-X, Juez de Paz TITULAR de ésa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado.

"Acordar aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez TITULAR".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

- Por el Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente del Juzgado de Paz de RIBES DE FRESE, correspondiente al partido judicial de RIPOLL, provincia de GIRONA, en el que D. ANTONIO SERRAT RUSIÑOL, con D.N.I. 40.584.409-N, Juez de Paz TITULAR de ésa localidad, ha presentado la **renuncia** al cargo, para el cual había sido nombrado.

"Acordar aceptar dicha renuncia al amparo del artículo 28.b) del Reglamento 3/1995 de 7 de junio. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Así mismo indíquese al Ayuntamiento de la referida población que deberá iniciar los trámites previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la designación de nuevo Juez TITULAR".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión, manándose extender la presente Acta de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno, certifico.